



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el documento titulado "Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo. Alcance, causas, y prevención. Estudio realizado para el congreso internacional Save Food en Interpack 2011, Düsseldorf, Alemania. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma, 2012" ha estimado que un tercio de los alimentos producidos en todo el mundo se pierde o desperdicia en las cadenas de producción, comercialización y consumo. En igual sentido, según datos del Banco Mundial, entre un cuarto (1/4) y un tercio (1/3) de los alimentos producidos anualmente para consumo humano a nivel mundial se pierden o desperdician, y más de un tercio (1/3) de dichas pérdidas ocurren a nivel de los consumidores.

En el año 2019 la FAO desarrolló el Índice de Pérdida de Alimentos, mediante el cual estimó que anualmente se pierde el 13,8% de la producción mundial de alimentos. Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha publicado el Índice de Desperdicio de Alimentos 2021, el cual encuentra que el 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores se desperdicia. Mediante estos datos se ratifica que las PDA constituyen un problema global que afecta a todos los países.

En este contexto, la ONU proyecta en su "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y dentro de los mismos se señala la necesidad de disminuir el despilfarro de alimentos. Puntualmente el ODS N° 2 se exige "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"; el ODS N° 12 exige "Garantizar "2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein" modalidades de consumo y producción sostenibles"; el ODS N°13 exige "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos."

Ante esta realidad, reducir los desperdicios y la pérdida de alimentos es un desafío que se impone en la agenda política internacional.

En el año 2018 a partir de la sanción de la Ley N° 27454, en nuestro país se estableció el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, cuyo objetivo es lograr la mayor eficiencia del sistema agroalimentario nacional, desde una perspectiva circular, a través de un uso más responsable de los recursos, preponderando la producción, disponibilidad y consumo sostenible.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El decreto reglamentario de dicha Ley, el n° 246 del 03 de abril de 2019, estableció como autoridad de aplicación a la entonces Secretaria de Gobierno de Agroindustria del ex Ministerio de Producción y Trabajo a través de la ex Secretaria de Alimentos y Bioeconomía, actual Secretaria de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Allí se dispuso que el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos se encuentra estructurado en base a 5 ejes fundamentales:

- I) Producción y logística;
- II) Innovación y Legislatura de la Provincia de Río Negro tecnología;
- III) Marco institucional y normativa;
- IV) Consumidor y sociedad; y
- V) Gobernanza y relacionamiento.

Adicionalmente, el artículo 4° de la mencionada ley n° 27454, prevé que dentro de las políticas públicas de la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos y de la donación de alimentos en el marco de la ley nacional n° 25989, se debe incluir la generación de campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena de valor alimentaria, incluido los consumidores.

Es claro que nos encontramos ante un desafío global que requiere soluciones eminentemente locales. Junto a los esfuerzos de la administración nacional, cada jurisdicción provincial y sus localidades cuenta con un gran abanico de posibilidades para generar intervenciones con el fin de arribar a soluciones integrales con impacto social, ambiental y económico.

Las estrategias locales de reducción de pérdida y desperdicio de alimentos tienen el potencial de contribuir con sistemas de producción, comercialización y consumo más eficientes y sostenibles, así como favorecer los sistemas de gestión de residuos y sus modelos de reciclaje, recupero y reutilización en el marco de la economía circular. Esto tiene beneficios para toda la comunidad por incidir en la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente.

Por lo expuesto, atentos a la necesidad de profundizar el diseño de instrumentos que apunten a reducir las pérdidas y desperdicio de alimentos, fomentando la donación, fundamentalmente a través de la concientización y participación de todos los agentes que intervienen en las distintas etapas de las cadenas productivas hasta el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

consumidor, de manera organizada, coordinada y estructurada, invitamos a acompañar esta propuesta para que las provincias patagónicas seamos parte de este importante proceso.

Por ello

**Autores:** Marcelo Szczygol, María Eugenia Martini y Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva, en cada una de las provincias que lo componen, la adhesión a la Ley Nacional n° Ley 27454, que establece el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

**Artículo 2°.-** De forma.